

EJECUTIVO No. 541744089001-2021-00048-00

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CHITAGA

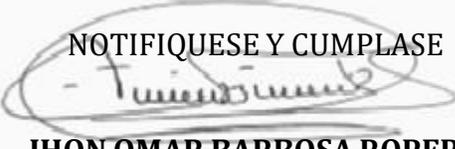
Chitagá, veintiuno (21) de julio dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, se encuentra vencido, sin que la parte demandada las objetara, este juzgado de conformidad con lo consagrado en el artículo 446 del C.G.P., les imparte aprobación por encontrarse sujetas a derecho, de la siguiente manera:

1. PAGARÉ 88164864

Por la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$10.590.877.00)** con los intereses liquidados hasta el 08 de julio de 2022.

Los anteriores valores no incluyen las costas procesales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JHON OMAR BARBOSA ROPERO
JUEZ

